

ACTA N° 36/2000

En Buenos Aires a los 27 días del mes de diciembre de 2000, siendo las 9:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA, Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Señor Presidente del CFP, Interventor de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (DNPYA), Ing. Horacio Rieznik, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA) Lic. Gabriel Sesar, la representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MREClYC), Secretario de Embajada Fernanda Millicay y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el Consejero Holger Martinsen de la Consejería Legal del MREClYC. Por la Secretaría Técnica del CFP concurre la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Verificado el quórum con la presencia de OCHO (8) miembros se da lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) Cuotificación.

2) Temas Varios:

- 2.1.- Nota del grupo empresario CENTAURO S.A., PESQUERA LEAL S.A. y PESQUERA VERAZ S.A. sobre interpretación del Anexo V de la Resolución CFP N° 4/2000. Informe de la Asesoría Letrada (21/12/00).
- 2.2.- Proyecto de Resolución de la Asesoría Letrada sobre la reglamentación de la Ley N° 25.263 respecto de las autorizaciones de ingresos al área de la CCRVMA.
- 2.3.- Nota del SENASA (18/12/00) dando respuesta a Nota CFP N° 348/00 por la que se solicitaba una reducción de tasa para buques artesanales.
- 2.4.- Nota de UDIPA (6/12/00) remitiendo opinión sobre Derechos de Extracción, Corredor marítimo al norte del 48° Sur y otros temas varios.
- 2.5.- Nota del INIDEP N° 1544 (18/12/00) respondiendo a Nota CFP N° 350/00 por la que solicitaba antecedentes sobre pesca exploratoria de Calamar loligo y Sardina fueguina.



- 2.6.- Exp. 800-000064/2000: solicitud de PESCASUR S.A. al Presidente del CFP de proceder sin demoras a la asignación de cuotas individuales de captura. Informe de la Asesoría Letrada (20/12/00).
- 2.7.- Nota de la DNPYA (20/12/00) con listado de buques.
- 2.8.- Nota CAPIP (21/12/00) solicitando que el CFP establezca un criterio sobre la justificación de la inactividad comercial por más de 180 días.
- 2.9.- Otros.

1) CUOTIFICACION

Se procede a avanzar con el tratamiento del borrador del proyecto de reglamentación del régimen general de cuotas individuales de captura sobre el que se realizan algunas observaciones y modificaciones.

A continuación se recuerda que durante el taller del día de ayer se realizó una reunión con el personal de la DNPYA encargado de realizar la carga de partes de pesca en a fin de conocer la mecánica de este procedimiento en función del Informe "Muestreo Estratificado Proporcional" del Convenio de Asistencia Técnica entre la Facultad de Ingeniería y la SAGPYA que fuera entregado en la reunión pasada del Consejo.

Con relación al Informe presentado por la Comisión de Revisión de partes de pesca de la Facultad de Ingeniería de la UBA, se toma conocimiento de la nota presentada por dicha Comisión (26/12/00) solicitando el pago de la segunda cuota del Convenio Específico N° 1 del Acuerdo de Asistencia Técnica entre la SAGPYA y la Facultad de Ingeniería de la UBA, a cuyos efectos se acompaña la factura correspondiente. En este sentido se aprueba por unanimidad el pago de la segunda cuota, equivalente a \$19.350 y se requiere a la Autoridad de Aplicación que gestione la tramitación correspondiente.

2) TEMAS VARIOS:

2.1.- Nota del grupo empresario CENTAURO S.A., PESQUERA LEAL S.A. y PESQUERA VERAZ S.A. sobre interpretación del Anexo V de la Resolución CFP N° 4/2000. Informe de la Asesoría Letrada (21/12/00).

Se toma conocimiento de la nota de referencia y del informe preparado por la Asesoría Letrada del CFP (Memo CFP-AL 012/2000), y se decide por unanimidad que se dé respuesta por Secretaría Técnica en los términos del informe mencionado.

2.2.- Proyecto de Resolución de la Asesoría Letrada sobre la reglamentación de la Ley N° 25.263 respecto de las autorizaciones de ingresos al área de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).



A fin de dar tratamiento a este tema se hace presente en la reunión el Subdirector de Antártida del MRECLyC, Ministro Ernesto Paz, además de los representantes de dicho organismo en el Consejo, quienes explican sus observaciones al artículo 2° del proyecto de resolución que reglamenta las autorizaciones de ingresos al área de la CCRVMA, respecto de la necesidad de especificar en la resolución la intervención “favorable” de la Cancillería como requisito previo en el procedimiento de emisión de las autorizaciones que otorgue el CFP. Visto lo expuesto se decide por unanimidad incorporar dicha salvedad al proyecto de resolución.

Seguidamente el Consejero Martinsen explica que el segundo punto que querían plantear era la necesidad de establecer los aranceles a los que hace referencia el artículo 3° del proyecto, remitiéndose al artículo 7° de la Ley N° 25.263, a la brevedad posible, a fin de dar mayor transparencia al procedimiento. En este sentido se acuerda que para la próxima reunión del CFP los representantes del MRECLyC informarán sobre los aranceles, licencias y cobro de observadores a bordo de los buques que operan en el área de la CCRVMA establecidos por los demás países partes en la Convención a fin de que el CFP pueda trabajar con otros valores en referencia.

Finalmente se procede a firmar la Resolución CFP N° 12 del día de la fecha.

2.3.- Nota del SENASA (18/12/00) dando respuesta a Nota CFP N° 348/00 por la que se solicitaba una reducción de tasa para buques artesanales.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

2.4.- Nota de UDIPA (6/12/00) remitiendo opinión sobre Derechos de Extracción, Corredor marítimo al norte del 48° Sur y otros temas varios.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda por unanimidad que se curse respuesta por Secretaría Técnica en los mismos términos que a la presentación del punto 2.1.- de la presente acta, conforme a lo expresado en el Memo CFP-AL 012/2000 de la Asesoría Letrada.

2.5.- Nota del INIDEP N° 1544 (18/12/00) respondiendo a Nota CFP N° 350/00 por la que solicitaba antecedentes sobre pesca exploratoria de Calamar loligo y Sardina fueguina.

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, recuerda que esta información ha sido enviada en virtud de la solicitud que fuera cursada al INIDEP por el CFP a propuesta suya y que está preparando un informe sobre el tema que presentará al Consejo próximamente.



2.6.- Exp. 800-000064/2000: solicitud de PESCASUR S.A. al Presidente del CFP de proceder sin demoras a la asignación de cuotas individuales de captura. Informe de la Asesoría Letrada (20/12/00).

Se toma conocimiento de la solicitud e informe mencionados y se decide por unanimidad que la Asesoría Letrada del Consejo prepare una respuesta para ser considerada por los Consejeros en la próxima reunión.

2.7.- Nota de la DNPYA (20/12/00) con listado de buques.

Se acuerda trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión del CFP.

2.8.- Nota CAPIP (21/12/00) solicitando que el CFP establezca un criterio sobre la justificación de la inactividad comercial por más de 180 días.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y el representante del MDSyMA recuerda que ya desde hace algunas reuniones está planteado este tema en el CFP como pendiente de tratamiento. Por esta razón se decide por unanimidad que se de respuesta a CAPIP informando que el CFP considera que este tema reviste una gran importancia, que aún está pendiente de tratamiento y que incorporará este punto como tema de análisis para las próximas reuniones.

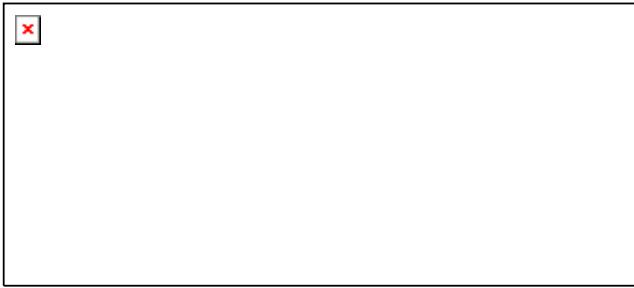
En el marco de este tema, el Lic. Rapoport recuerda que también está pendiente de tratamiento por parte del CFP la solicitud de varias empresas de desafectar buques del caladero haciendo reserva de los cupos de captura que les pudiera corresponder.

2.9.- Otros.

2.9.1.- FO.NA.PE.

Visto el informe presentado por la Secretaría Técnica del CFP, el que corrige los datos de recaudación de la cuenta del FO.NA.PE. informados en la pasada reunión del CFP, se deja sin efecto la distribución del saldo de \$ 286.500 realizada en dicha oportunidad (Acta CFP N° 35/2000, Punto 3.7.2.- ,página 5, primero y segundo párrafos) y se decide por unanimidad aprobar la siguiente asignación sobre un total de \$ 184.000:

- El 50% coparticipable (\$ 92.000) a las cinco Provincias con litoral marítimo y a la Nación en seis partes iguales, correspondiéndola a cada una \$ 15.333,33. Respecto de los montos correspondientes a la Provincia de BUENOS AIRES y a la Nación se decide que sean transferidos a la cuenta alternativa con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia).
- El 26% a la Autoridad de Aplicación, equivaliendo el mismo a \$ 47.840, aclarando que dicho monto deberá ser transferido al Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-.



- El 24% restante, equivalente a \$ 44.160, sea transferido a la cuenta alternativa con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia) hasta que el CFP decida sobre su asignación.

A los efectos se solicita a la Autoridad de Aplicación que, con carácter de urgente, gestione los pagos mencionados a través del Área de Administración de la SAGPyA.

2.9.2.- Derechos de Extracción.

Visto la Resolución del CFP N° 10 de fecha 21 de diciembre pasado, por Secretaría Técnica se informa que se ha cometido un error involuntario al omitir del listado de especies del Anexo II de dicha resolución a la Merluza negra (*Dissostichus eleginoides*). Al respecto se decide por unanimidad que se agregue la misma a dicho listado con los siguientes valores que fueron acordados por el CFP en ocasión de aprobar la resolución mencionada, a saber un arancel base de 120 \$/tn. y los siguientes coeficientes multiplicadores del arancel base por modalidad de pesca:
Red de arrastre: 1.2 y Palangre:1.

A continuación se procede a la firma de la Resolución CFP N° 11, del día de la fecha, que modifica el Anexo II de la Resolución CFP 10/2000.

Por su parte del representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto informa que ha enviado por Secretaría Técnica una propuesta para modificar los valores de algunos coeficientes de conversión fijados en el Anexo III de la Resolución CFP N° 10/2000 y el valor del arancel base del Langostino, para el que se propone un valor de 200 \$/tn. en lugar de 240. Sobre el particular se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se envíe una nota al INIDEP con la propuesta y la solicitud de que dicho Instituto realice una revisión de todos los coeficientes fijados en la resolución mencionada.

2.9.3.- Solicitud de congelar a bordo de los buques que capturan Anchoita al norte del 48° Sur.

El Ing. Rieznik retoma el tratamiento de este punto en función de la respuesta pendiente por parte de la Provincia de BUENOS AIRES de aprobar la propuesta que presentara en la reunión pasada respecto de autorizar dicha operatoria de congelar a bordo a de los buques de menos de 50 metros de eslora que capturan Anchoita.

El representante de la Provincia de BUENOS AIRES, manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta puesto que los buques congeladores no pueden operar al norte del paralelo 48° Sur según la normativa vigente.

2.9.4.- Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (18/12/00) sobre el canon de pesca.

